

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2022**

**RECIBIDO**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DESPACHO SUPERIOR

18 NOV 2022

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA \_\_\_\_\_ HORA: 11:11



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022**


Guatemala, 14 de noviembre de 2022

MSc.  
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada  
Ministra de Educacion  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Su Despacho

Señor (a) Ministra de Educacion:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0022-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespín  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DESPACHO SUPERIOR

18 NOV 2022

  
FIRMA HORA: 11:11



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2022**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	4
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	4
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	5
<b>7. ALCANCE</b>	6
Área de cumplimiento	6
<b>8. CRITERIOS</b>	6
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	7
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO</b>	10
<b>13. ANEXOS</b>	11
Nombramiento	
Otros	



Guatemala, 07 de noviembre de 2022

MSc.  
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada  
Ministra de Educacion  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Su despacho

Señor (a) Ministra de Educacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-03-0022-2022 de fecha 02 de junio de 2022, ha practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) MINISTERIO DE EDUCACION.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las Formas Oficiales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá, según expediente con número de gestión: 279161, de conformidad con la leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2022, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Bianca Marissela Escalante Rivera, Licda. Daniela Eugenia Calderon Oliva (Coordinador) y Lic. Luis Alberto Najera Socorec (Supervisor).

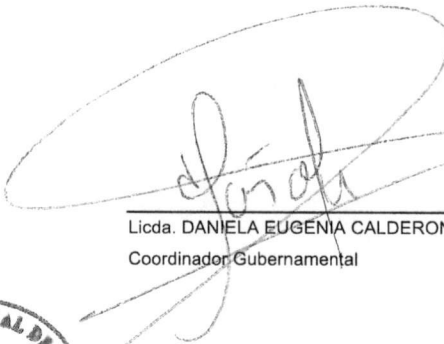
Atentamente,



**EQUIPO DE AUDITORÍA  
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

  
Licda. BIANCA MARISSA ESCALANTE RIVERA  
Auditor Gubernamental



  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### 1.1 Base legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 71 Derecho a la educación, establece: "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos." Artículo 72, Fines de la educación: "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de Educación Nacional, artículo 8 Definición, establece: "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país."

Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 33 Ministerio de Educación, establece: "Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos..."

### 1.2 Misión

Somos una Institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

### 1.3 Visión

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

### 1.4 Función

El Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones:



- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

### 1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada comprenderá la evaluación de las Formas Oficiales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá, según expediente con número de gestión: 279161, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.





## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus Reformas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Acuerdo Número A-066-2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental; Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

El Acuerdo A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

Nombramiento de auditoría DAS-03-0022-2022 del 2 de junio de 2022.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, se observarán las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de Ética

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS

ISSAI.GT 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las Auditorías de Cumplimiento.



#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada mediante el Nombramiento Número DAS-03-0022-2022 del 2 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observarán las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Así mismo, cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, notificará a los funcionarios y empleados públicos de la entidad, que correspondan; los posibles hallazgos y los convocará a una reunión virtual, a efecto que puedan proporcionar las pruebas de descargo correspondientes. El equipo de auditoría las analizará, previo a confirmar o desvanecer los mismos. Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa y el Decreto Número 2-89, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16 Debido Proceso.

##### Obligaciones de la Entidad

Por tratarse de una Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, mediante la cual se evaluarán las formas oficiales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del Municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá.

Derivado de lo anterior y tomando en cuenta que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del Municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá, tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los guatemaltecos, en las áreas y niveles regidos y autorizados por el Ministerio de Educación, el cual dentro del proceso de la auditoría está obligada a presentar la



información y documentación dentro del plazo requerido, facilitar al Equipo de Auditoría acceso a toda la información que sea pertinente y a permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Corresponde a los funcionarios y empleados públicos, exhibir la documentación requerida por el Equipo de Auditoría, de acuerdo al plazo determinado en el Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información; establece: "...quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de (7) días..." y facilitarán al Equipo de Auditoría el acceso a la misma que sea pertinente para la respectiva verificación del cumplimiento de los aspectos y cualquier otro material relacionado.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 General

Evaluar las Formas Oficiales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá, según expediente con número de gestión: 279161, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizará con nivel de seguridad limitada.

### 6.2 Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, según el procedimiento aplicado por la Entidad en los cuales se reportó la pérdida de Formas Oficiales.

Verificar que los procedimientos administrativos y legales realizados por los funcionarios o empleados del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá, en relación a la pérdida de Formas Oficiales, se hayan realizado de forma oportuna y en las entidades correspondientes.

Evaluar el nivel de responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos, en el uso, guarda y custodia de las Formas Oficiales.



## 7. ALCANCE

### Área de cumplimiento

El examen de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, abarcó el período del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2022 en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá, tiempo durante el cual la secretaria del Instituto ingreso la gestión 279161 del 28 de mayo de 2018, referente a la pérdida de Formas Oficiales, cajas fiscales Forma 200-A3, originales color blanco, recibos de ingresos 306-C1 copia color rosada No. 322148, recibos 306-C1 sin utilizar del No. 322149 a l 322200 cantidad 52 hojas, constancia de viáticos No. 08, formulario V-L Oficio Circular y hoja original de informe de avance financiero mes de abril y copia simple de rendición de cuentas de cajas fiscales.

## 8. CRITERIOS

Se han identificado leyes, normas generales y específicas objeto de la evaluación, en relación a la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

### Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículo 232.

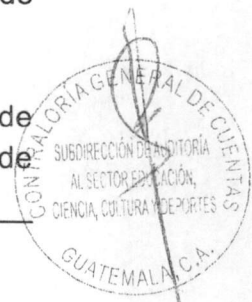
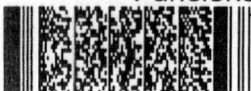
El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones y sus Reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

El Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



El Acuerdo Número A-066-2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental; Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

El Acuerdo A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

**Leyes Específicas:**

El Acuerdo Número A-18-2007, el Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios.

**9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

La evidencia de auditoría se obtuvo utilizando los métodos siguientes: Observación; Inspección y Prueba de controles clave.

Para evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales, según el procedimiento aplicado por la Entidad, en el cual se reportó la pérdida de Formas Oficiales; se procedió a hacer arqueo de formas oficiales, según cuadro siguiente:

Forma	Descripción	Arqueo de formas		Resultado
		Del	Al	
306-C1	Ingresos en establecimientos de enseñanza, serie J	322110	322200	Se encuentran extraviadas las formas números 322149 (copia rosada), y de la 322150 a la 322200 original y copias.
306-C1	Ingresos en establecimientos de enseñanza, serie J	533101	533200	Las formas se encuentran completas, utilizadas de la 533101 a la 533109, las siguientes se encuentran en blanco.
200-A3	Cajas Fiscales	439005	439041	Se verificaron únicamente las formas utilizadas hasta la fecha en que se realizó la verificación física el 10 de junio de 2022, encontrándose extraviadas las originales números 439037 y 439038 correspondiente a los registros del mes de abril 2018, rendidos en los primeros días del mes de mayo fecha en las que fueron extraviadas, las otras se encuentran completas.

Se realizó cedula narrativa referente al proceso, que explica el procedimiento que se realizó el 10 de mayo del 2018, en el cual expone la Secretaria Contadora, quien era la encargada de las Formas Oficiales, describe que en trayecto del mercado de Mayoreo en la cabecera departamental de Sololá, se extravió un



folder plástico de color rosado conteniendo los documentos descritos en la denuncia correspondiente.

Para dar cumplimiento a la verificación de que los procedimientos administrativos y legales realizados por los funcionarios o empleados del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip, del municipio de Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá; en relación a la pérdida de Formas Oficiales, se hayan efectuado de forma oportuna y ante las entidades correspondientes, se tuvo a la vista el Acta No. 07-2018 del 17 de mayo de 2018, del Libro No. 02, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Sololá distrito 07-07-01, Denuncia sin número ante la Policía Nacional Civil Sub-Estación 72-4-4 Santa Clara la Laguna del 18 de mayo de 2018, Denuncia Prevención Policial MP086-2018-1391 del 23 de mayo de 2018 y oficio presentado ante la Contraloría General de Cuentas sin número del 28 de mayo de 2018, documentos en donde constan las gestiones realizadas por la pérdida de las formas oficiales mencionadas.

Por otra parte, en la evaluación del nivel de responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos, en el uso, guarda y custodia de las Formas Oficiales, se tuvo a la vista y verificó el Acta No. 08-2017 del 17 de febrero de 2017, Libro No. 02, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Sololá distrito 07-07-01, en donde consta el traslado de formas oficiales que quedan bajo la responsabilidad de la señora Ana Marta Pérez Chiyal, Secretaria Contadora; en la cual se detalla los documentos que le fueron trasladados el 17 de febrero del 2017.

### Conclusiones

El Equipo de Auditoría realizó Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Paquip, Municipio de Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá, presentando las siguientes conclusiones:

1. Según el arqueo de formas y verificación de las mismas, se determinó que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Paquip, Municipio de Santa Clara la Laguna, Departamento de Sololá, utiliza los recibos de ingresos Forma 306-C1, serie J; los emiten para tres fines: 1. Ingreso por pago de Inscripción de estudiantes según informe económico (un recibo por la nómina completa), 2. Ingreso por pago del subsidio Municipal asignado para el ciclo escolar según convenio establecido, y 3. Ingreso por subsidio amparado por Acuerdos Ministeriales que emite el Ministerio de Educación; los mismos, según verificación efectuada a las formas descritas y a la caja fiscal, se encontraban en secuencia antes del mes de abril de 2018,



mes en el cual se emitieron los recibos del mes de mayo, luego de la pérdida de formas oficiales, con el recibo 533101 del 04 de junio de 2018 se recibió el subsidio del mes de junio 2018, según Acuerdo Ministerial 11-2018 y con recibo 533109 del 17 de agosto de 2018, el segundo aporte del subsidio Municipal según convenio 01-2018, por lo que se encontró lógica en los ingresos más importantes del Instituto.

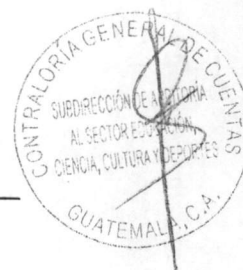
2. Las responsables del resguardo de las formas oficiales cumplieron con emitir las actas correspondientes, solicitar la evaluación a la Contraloría General de Cuentas y presentar las denuncias correspondientes de manera oportuna, por los hechos sucedidos ante la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público.
3. Se estableció que no existió negligencia por parte de la Secretaria-Contadora, respecto al uso, guardia y custodia de las formas oficiales, derivado a que la pérdida de las mismas según actas y denuncias, se derivó a que el 10 de mayo del 2018 una persona no identificada la despojo de los documentos citados, los cuales llevaba en el interior de una mochila. Por otra parte dentro de las pruebas de auditoria realizadas se pudo constatar que el registro de los ingresos de la entidad se encontraban efectuados de manera lógica y soportados por las formas 306 C1 Ingresos en establecimientos de enseñanza, serie J según envió fiscal No. 59547 del 29 de mayo de 2018.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

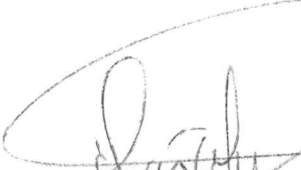

## 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUANA ELIZABETH BALUX TZIC DE IXCOL	DIRECTORA	01/04/2018 - 03/01/2020
2	DÉBORA MARIBEL RONOX CHÁVEZ	DIRECTORA	03/01/2020 - 30/06/2022
3	ANA MARTA PEREZ CHIYAL	SECRETARIA - CONTADORA	01/04/2018 - 30/06/2022



## 12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO

  
  
 Licda. BIANCA MARISSOLA ESCALANTE RIVERA  
 Auditor Gubernamental

  
  
 Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA  
 Coordinador Gubernamental

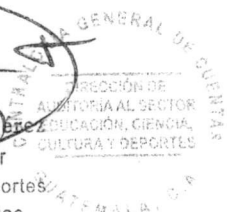
  
  
 Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC  
 Supervisor Gubernamental

### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Sub Director únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

### INFORME CONOCIDO POR:

  
  
 Lic. David Alejandro Guzmán Castellanos  
 Subdirector de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
 Contraloría General de Cuentas

  
  
 Lic. Omar Orlando Lorenti Pérez  
 Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
 Contraloría General de Cuentas





**13. ANEXOS**



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA  
No. DAS-03-0022-2022**



**CUA: 73501  
2022-100-101-18-068**

Guatemala, 02 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**

LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC (Supervisor Gubernamental)  
DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA (Coordinador Gubernamental)  
BIANCA MARISSOLA ESCALANTE RIVERA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 18, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de las Formas Oficiales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Paquip del municipio de Santa Clara la Laguna Departamento de Sololá, según expediente con número de gestión: 279161, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el periodo lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

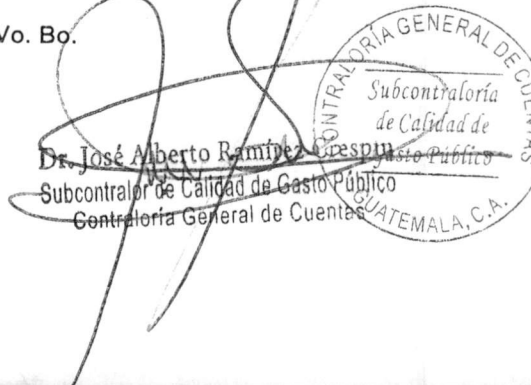
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: veinte (20) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

  
Lit. Omar Orlando Lorenti Pérez  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gastos Públicos  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0022-2022, de fecha 02/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 02 de Junio de 2022

f)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0022-2022, de fecha 02/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

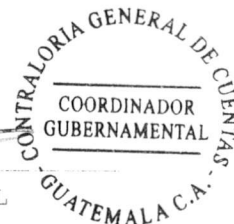
Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 02 de Junio de 2022

f)

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : BIANCA MARISSOLA ESCALANTE RIVERA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0022-2022, de fecha 02/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Guatemala, 02 de Junio de 2022

f)

\_\_\_\_\_  
AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.





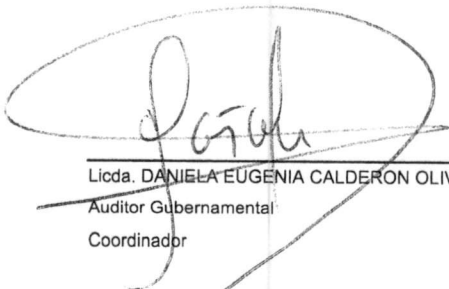
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE EDUCACION
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-068 MINISTERIO DE EDUCACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-03-0022-2022
Período Auditado	01/04/2018 - 30/06/2022
Auditor Gubernamental	Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA y Licda. BIANCA MARISSOLA ESCALANTE RIVERA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. LUIS ALBERTO NAJERA SOCOREC


Fecha: Guatemala, 07 de noviembre de 2022

  
Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



RECIBIDO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DESPACHO SUPERIOR

18 NOV 2022

  
FIRMA HORA: 11:11

